



# ÁREA DE DERECHO PRIVADO

Institutos de Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho Internacional Privado

## LA NUEVA LEY GENERAL DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: UNA PUESTA A PUNTO IMPRESINDIBLE

Exposición de la Profesora

**Dra. CECILIA FRESNEDO DE AGUIRRE y colaboradores**

Sesión Académica Interna dirigida a docentes y aspirantes de la Facultad

### CONTEXTO

La exposición de la Catedrática de nuestra Facultad y Directora del Instituto de Derecho Internacional Privado es una excelente oportunidad de alta calidad académica para la formación de los docentes y aspirantes de nuestra Área. La reciente ley 19.920 de Derecho Internacional Privado vino a culminar un trabajo de 26 años de la comisión de expertos conformada en 1994 a instancias de nuestro Profesor (E) Didier Operti, formalizada luego por resolución del Poder Ejecutivo del 17 de agosto de 1998. La ley que sustituye al actual apéndice del Código Civil cuenta con tres sectores básicos. El primero, referido a los principios generales comprende los temas de los indicadores que deben regir la mecánica de aplicación de la norma de conflicto, la incidencia que la especialidad del derecho mercantil internacional tiene respecto de ese tema, y la definición del punto de conexión personal básico adoptado desde siempre por nuestro sistema: el domicilio. Este primer sector constituye una innovación respecto de las normas de conflicto de fuente nacional, aunque no respecto de las normas de conflicto de fuente internacional vigentes. El segundo sector tiene por objeto la ley aplicable a las categorías jurídicas que se han adoptado como referentes del sistema. El tercero, tiene por objeto la competencia internacional de los tribunales nacionales y está constituido por normas de tipo unilateral, propias de su carácter atributivo de jurisdicción.



**28 de Setiembre de 2021/19.00 -21.00**

**Zoom: ID de la reunión 82717001490**